REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO: **ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE: **RICARDO CANDELO TRIVIÑO**
DEMANDADO: **COLPENSIONES Y OTRO**
RADICACIÓN: **76001 31 05 010 2018 00003 00**

AUTO SUTANCIACIÓN No. 0020

Santiago de Cali, Trece (13) días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que en el proceso de la referencia se encontraba programada audiencia para el 02 de febrero de 2023 a las 3:30 P.M..; sin embargo, dicha diligencia no puedo celebrarse, por cuanto se extendió hasta pasadas la 4:00 PM diligencia que se estaba surtiendo desde las 2:00 P.M…

Así las cosas y en aras de salvaguardar las garantías al debido proceso, defensa técnica y publicidad, se convoca nuevamente a los apoderados judiciales de las partes, a la audiencia que se llevará a cabo de manera VIRTUAL, el día ***Nueve (09) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023) a las Once de la Mañana (11:00 A.M.),*** a través de la plataforma **Lifesize.**

En virtud de lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista dentro del presente asunto, para el día ***Nueve (09) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023) a las Once de la Mañana (11:00 A.M.),*** fecha y hora para continuar con audiencia de que trata el Artículo Art. 80 CPT Y SS.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se **CONVOCA** a los apoderados judiciales, para que asistan a **Audiencia** que se llevará a cabo de manera **virtual,** a través de la plataforma**, Lifesize.**

TERCERO: REQUERIR a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

CUARTO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma **ONE DRIVE**.

QUINTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato **PDF,** con anticipación.

N O T I F Í Q U E S E

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ofm

Santiago de Cali,
14/02/2023.
Estado 21
Secretaria, Luz Helena
Gallego Tapias

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: EJECUTIVO A CONTINUAICIÓN DE ORDINARIO
RAD: 76001 31 05 010 2021 00196 00
DTE: ZARAY LIZETH MORALES DELGADO y MICHAEL STEVEN MORALES DELGADO
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

AUTO INTERLOCUTORIO No.0003
Santiago de Cali, Trece (13) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

La parte demandante presenta liquidación de crédito (#10 OneDrive), liquidando las sumas de $42´591, mesadas en favor de señor MICHAEL STEVEN MORALES DELGADO y de $ 6.443.500, por concepto de costas del proceso ordinario en favor de los señores ZARAY LIZETH MORALES DELGADO y MICHAEL STEVEN MORALES DELGADO (#06 OneDrive- Mandamiento de pago).

La parte ejecutante presenta objeción a la liquidación del crédito (#11 OneDrive). Indicando que la encartada procedió a realzar el pago total de las obligaciones, previos descuentos de salud, sin que se presente diferencias en favor de los ejecutantes.

Se debe advertir a la parte ejecutada, que mediante autos # 13 y 17 del 10 y 25 de febrero de 2022 (#5 y 6 OneDrive- Demanda Ordinaria), se procedió por parte del despacho a realizar liquidaciones de mesadas, indexaciones de las mesadas previos descuentos de salud, generándose de esa forma pagos parciales de mesadas a los ejecutantes y que dando saldos en favor de los ejecutantes señores ZARAY LIZETH MORALES DELGADO y MICHAEL STEVEN MORALES DELGADO, por $ 5.093.940 y $ 8.835.651. Liquidación que se encuentra en firme y no fue objeto de reparación por parte de la Afp encartada.

Así la cosas, al momento de librar mandamiento de pago, el despacho abono en favor de ejecutantes depósito judicial No. 4690300002615787 con fecha del 12/02/2021 por valor de $13´887.000, efectuados los cálculos aritméticos aun se presentaban saldos por $42´591, mesadas en favor de señor MICHAEL STEVEN MORALES DELGADO y de $ 6.443.500, por concepto de costas del proceso ordinario en favor de los señores ZARAY LIZETH MORALES DELGADO y MICHAEL STEVEN MORALES DELGADO.

Es así que habrá de aprobarse liquidación de crédito que fuera presentada por el mandatario judicial del demandante. La que se aprobara en la suma de Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Noventa y Un Pesos M/ Cte. ($6´486.091).

De otra parte, liquidasen por secretaria como agencias en derecho de la presente ejecución la suma de $ 650´000., por concepto de agencia en derecho, de la presente ejecución.

Se liquida como liquidación de agencia en derecho en Seiscientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. / La Sc. Luz Helena Gallego Tapias. Por lo anterior el Despacho, **RESUEL VE:**

PRIMERO: Aprobar liquidación de crédito en la suma de Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Noventa y Un Pesos M/ Cte. ($6´486.091).

SEGUNDO: Aprueba liquidación de agencia en derecho en Seiscientos Cincuenta Mil Pesos ($650´000).

N O T I F Í Q U E S E

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ofm

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en

ESTADO No. _21_ publicado hoy, __14/02/2023_

Luz Helena Gallego Tapias

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO: **ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE: **ESTELA MARINELIS ORTIZ CORTES**
DEMANDADO: **PORVENIR SA Y OTRO**
RADICACIÓN: **76001310501020210048500**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 019

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que en el proceso de la referencia se encontraba programada audiencia de que trata el artículo 80 C.P.T. y S.S., para el día 29 de agosto de 2022, diligencia que no se pudo llevar a cabo, razón por la cual, se convoca nuevamente a los apoderados judiciales de las partes, a la audiencia que se llevará a cabo de manera VIRTUAL, el día **DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M.),** a través de la plataforma **Lifesize.**

N O T I F Í Q U E S E

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 14 de febrero de 2023

En Estado se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria